



Resolución Gerencial Regional Nº 0436-2015-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 92648-2015 que contiene el Oficio Nº 128-2015-GRA/GRTC.CEPACI. de fecha 02 de diciembre del 2015, emitido por el Comité Especial Permanente de la Institución, sobre la Aprobación de Bases del proceso para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere de la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, el Artículo 26º de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº 1017, establece que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad y debe contener obligatoriamente, las condiciones mínimas señaladas en el mismo, agregando que lo establecido en las Bases, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento obliga a todos los postores y a la Entidad convocante;

Que, por su parte el Artículo 39º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, prescribe que el Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones según corresponda, elaborara las Bases de los procesos de selección a su cargo, las que de acuerdo al artículo 35º del mismo Reglamento, serán aprobadas mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;

Que, el Comité Especial Permanente de la Institución esta remitiendo las Bases, para la adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, la que deberá ser aprobada mediante resolución en cumplimiento a las normas acotadas;

Que, mediante Oficio Nº 128-2015-GRA/GRTC.CEPACI. se pone en conocimiento que el Comité Especial Permanente de la Institución designado a través de la Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, y modificado mediante Resolución Gerencial Regional Nº 401-2015-GRA/GRTC, es el encargado de llevar todos los procesos de selección por Adjudicación Directa y/o Menor Cantidad en el Ejercicio Presupuestal del 2015;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado , su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 546-2015-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/ PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases de Adjudicación de Menor Cantidad Nº 014-2015-GRA/GRTC- Proceso Electrónico- Primera Convocatoria, para la



Resolución Gerencial Regional Nº 0436-2015-GRA/GRTC

adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, por el valor referencial de S/. 39,790.00 (Treinta y nueve mil setecientos noventa con 00/100 nuevos soles) incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, el que en veintidós folios forma parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED	P.U	VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV
Adquisición de alimentos, mediante vales de consumo o tarjetas electrónicas, para el personal, de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones- Gobierno Regional de Arequipa.	230	Vales	173.00	39,790.00

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial Permanente de la Institución presidido por el Econ. Rodolfo Aguilar B., designado con Resolución Gerencial Regional Nº 015-2015-GRA/GRTC, y modificada mediante Resolución Gerencial Regional Nº 401-2015-GRA/GRTC, para que se prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

02 DIC. 2015

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Gamarra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES